Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Reivindicatorio No. 255994089001-2021-00001
Demandante: Gladys Luna Galindo
Demandado: José Luís Luna Galindo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo (Cund.), cuatro (4) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021).

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, solicitando la entrega del inmueble a reivindicar, para materializar la misma, se señala el día 19 del mes de noviembre del año en curso, a las 10 a.m.

En cuanto a la petición del demandado donde solicita un plazo para entregar hasta el mes de enero del año 2022, es del caso advertir que, no encuentra el Despacho excusa valedera, máxime del conocimiento que tenia de la existencia del proceso desde el 31 de mayo del año en curso, cuando se notificó de manera personal del mismo sin hacer ningún pronunciamiento al respecto.

Dada la presencia de menores de edad y adultos mayores en el inmueble a entregar, ofíciese a la defensora de familia del Instituto colombiano de Bienestar Familiar sede La Mesa, Comisaría de Familia de Apulo y Policía Nacional adscrita a este Municipio, para el acompañamiento el día y hora señalado.

NOTIFÌQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d614182c8a4e912cf5181e48d04ecd62ed4f242e66a136a55b987313bb506049**
Documento generado en 04/10/2021 04:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), octubre 5 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 074 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO